



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00797-2025
Expediente Caratula	ADQUISICION DE VEHICULOS 0KM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL - LIC. PUB. 022/25
Movimiento Número	VI-00797-2025-I-0064
Descripción	RESOLUCION
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 779/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (03/09/2025 08:09:34)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00797-2025, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y la Resolución N° 544/25 Pdta. STJ, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 022/2025, tendiente a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0KM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL**.

Que por Resolución N° 544/2025 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (movimiento N° I-0018).

Que en movimiento N° I-0022 y N° I-0025 obran constancias de publicaciones en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota AG N° 478, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimientos N° I-0021 y I-0024).

Que en movimiento N° I-0026 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 24 de Julio de 2025 se recibió una (1) oferta de la firma Autossan S.A. cotizando los renglones Nro. 1, 3 y 4 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$151.130.400,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial,



la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1254/25 de movimiento N° I-0033 por el cual concluyó que la oferta de la firma Autossan S.A. resulta formalmente válida.

Que en movimiento N° I-0035, 0037 y 0039 las Delegaciones circunscripcionales analizaron las características técnicas, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, indicando que la oferta cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 036/25, obrante en movimiento N° I-0041, aconsejó adjudicar los renglones licitados Nro. 1, 3 y 4 a la firma Autossan S.A., por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 1254/2025 (movimiento N° I-0033), a los informes técnicos de movimientos N° I-0035, 0037 y 0039 y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0011).

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Pública N° 022/25; 2) declarar desierto el renglón N° 2; y 3) adjudicar los renglones Nro. 1, 3 y 4 a la firma Autossan S.A., por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$151.130.400,00).

Que en virtud de lo informado por la Subdelegación Circunscripcional de Choele Choel en movimiento N° I-0050, resulta necesario realizar un segundo llamado a Licitación Pública para la consecución de los fines aquí propuestos, en relación al renglón N° 2, en concordancia con los artículos 87 de la Ley H N° 3186 y artículo 13 y ccdtes. del reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.



Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0054).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° I-0063).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5731.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2025, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0KM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2º.- DECLARAR DESIERTO el renglón N° 2.

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma Autossan S.A., CUIT N° 33-71440330-9, con domicilio comercial en calle Pascual de Rogatis N° 20 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en calle República Española N° 35 de la ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro, los renglones Nro. 1, 3 y 4 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$151.130.400,00).



Artículo 4º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34672	432	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$151.130.400,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Autossan S.A.

Artículo 5º.- Establecer el pago dentro de los quince (15) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 6º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7º.- Disponer el segundo llamado a Licitación Pública N° 022/2025 para el renglón declarado desierto.

Artículo 8º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el presupuesto oficial como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 9º.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 10º.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta por el Contador o General o Subcontadora, la Administradora General o Subadministradora General y la Directora de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones o Directora de Gestión de Requerimientos y Proveedores.

Artículo 11º.- Registrar, notificar a la firma Autossan S.A., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.



**ANEXO I DE LA
RESOLUCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 022/25
SEGUNDO LLAMADO**

EXPTE. NRO. VI-00797-2025

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 27430 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en ARCA.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán discriminar en las facturas el importe correspondiente al mencionado impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total liquidado en el mencionado comprobante (Ley 27.743 y Resolución ARCA 5614-2024).

3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17), en el marco del artículo 80 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial. Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.



4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.



9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial **www.jusrionegro.gov.ar**, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.



e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

13 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro



de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.

c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del sellado de Ley correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta, se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar

- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar

- Teléfono: 0800-222-3278

14 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de*



contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

15- DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir domicilio electrónico en el cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En el correo electrónico previamente constituido por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

16 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

17 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.



CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de..... a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0KM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

1. Los oferentes deberán presentar folletos originales confeccionados por la empresa fabricante con las especificaciones y/o características técnicas de las unidades licitadas.

Alternativamente, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.

2. Se deberá especificar en la oferta MARCA Y MODELO, de las unidades cotizadas.

3. Todos los elementos de seguridad originales y adicionales que equipen a la unidad, deberán ajustarse a las normas previstas en la Ley Nacional de Tránsito.

4. A los fines de la cotización se deberán tener presente los adicionales que se detallan en los diferentes renglones del Anexo I del presente Pliego.

IV - DESTINO: PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL

V - COSTO ESTIMADO: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 48/100 (\$39.649.560,48).



VI - GARANTÍA OFICIAL DE FÁBRICA: El oferente deberá especificar en los renglones, la duración en tiempo y/o km., durante los cuales tiene vigencia la garantía técnica de los rodados cotizados.

VII - SERVICIO TÉCNICO:

a) Se deberá indicar en la oferta, la dirección y teléfono de por lo menos, una (1) agencia oficial de la marca cotizada que tenga a su cargo la provisión de repuestos originales y de por lo menos un (1) taller autorizado por fábrica.

b) El oferente será responsable del cumplimiento de la asistencia técnica de la garantía, la cual deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de formulado fehacientemente el reclamo (por medio de fax, telegrama, nota, carta documento). El proveedor será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación de este Poder por el incumplimiento de lo antes mencionado.-

c) Durante el período de garantía el proveedor deberá informar a esta Administración General cualquier cambio de dirección de la/s agencia/s mencionada/s precedentemente y en caso de cierre de alguna de ellas, quien la reemplazará para la prestación del servicio técnico, cumpliendo con los requisitos establecidos en los incisos a) y b).-

VIII - LUGAR DE ENTREGA: En el Edificio de Tribunales, sito en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, LIBRE DE TODO GASTO.

IX - PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días hábiles de recibida la Orden de Compra.-

X - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los vehículos adjudicados y estará a cargo de la Administradora General y/o quien ella designe.-



XI - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

XII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XIII - CONDICIONES DE ENTREGA: El proveedor deberá presentar las unidades con toda la documentación inherente para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor y conforme a las características técnicas requeridas en el presente Pliego.



Las erogaciones que demanden el patentamiento y seguro de la unidad adjudicada, estará a cargo del Poder Judicial, una vez que la/las unidades sean recepcionadas.

XIV - CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de los quince (15) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-



ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN – SEGUNDO LLAMADO-

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	Descripción	Precio unitario	Precio Total
Unico	1	Pick-up, cabina simple, 4X2, con dos (2) puertas, 0 Km, último modelo 2025, con las siguientes características mínimas: Tracción: 4x2. Motor: de cuatro (4) cilindros, 1.900 cm ³ o superior, TURBO DIESEL. Tipo de Combustible: Gas oil. Transmisión Manual. Cinturones de seguridad, conforme la reglamentación vigente. Aire Acondicionado y Calefacción. ADICIONALES: Cubre alfombras de pisos. Neumáticos radiales, con una (1) rueda de auxilio (completa y armada), lona cobertora de caja, estribos, todos los elementos de seguridad de acuerdo a las normas vigentes (matafuego, baliza, botiquín, chaleco reflectivo, etc.). Color: Tonalidad clara. DESTINO: Subdelegación Cicunscriptcional de Choele Choel. <i>Costo estimado del renglón: \$39.649.560,48</i>	\$ _____	\$ _____



Marca y modelo cotizado: _____

Periodo de garantía: _____

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras).



Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- DATOS DE LA EMPRESA –SEGUNDO LLAMADO-

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI ___ NO ___ EN TRÁMITE ___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:

_____.

El mismo se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos):



Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-SEGUNDO LLAMADO-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

..... de de

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____



Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA –SEGUNDO LLAMADO-

Son \$ _____

En la ciudad de a los días del mes de del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos
.....(\$.....
.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 022/25-SEGUNDO LLAMADO-, expediente VI-00797-2025. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en el domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de, Provincia de Río Negro.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- DECLARACIÓN JURADA – SEGUNDO LLAMADO-

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 022/25-SEGUNDO LLAMADO-, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- DECLARACIÓN JURADA – SEGUNDO LLAMADO-

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 022/25-SEGUNDO LLAMADO-, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____